



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3797/11, iniciado por los señores Oscar Alberto Carrizo y María Mercedes Laguna, adjudicatarios de la Vivienda N° 18 del Plan Solidaridad, ubicada en la Circunscripción II- Sección B- Manzana 39m- Parcela 14, comunicando que han recibido una intimación de la Oficina de Rentas donde se los intima al pago de la suma de \$ 20.000 más los recargos e intereses generados, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Sr. Carrizo manifiesta que debido a la discapacidad de la mujer, ésta debe ser atendida permanentemente, además de habersele reacondicionado la vivienda para el desplazamiento de la silla de ruedas y de la cama ortopédica, solicitando que se le exima del pago de dicha suma, en razón de la imposibilidad económica de afrontarla.

Que la Secretaria de Acción Social eleva encuesta a fojas 2/3, donde se surgen las condiciones expuestas.

Que a fojas 13, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informa que en concordancia con la encuesta social efectuada, se reacondicionó la vivienda y se adjudicó la casa cercana al Hospital Municipal.

Que se estima apropiado hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 16, agregándose la documentación requerida.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5035

ARTÍCULO 1º: Exímase a los señores Oscar Alberto Carrizo y María Mercedes Laguna del pago del Anticipo de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil) establecido en el Decreto N° 377/10, por la Vivienda N° 18 del Programa Solidaridad, identificada catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Manzana 39m- Parcela 14, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE AGOSTO DE DOS
MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.